

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Proceso: Ejecutivo
Radicación: 76001 3103 007 201500413 00
Demandante: YULIETH PEREZ ARBOLEDA y JAIRO GALINDO GUTIERREZ
Demandado: MARIA LUISA MORENO
Santiago de Cali, 6 de mayo de 2022

Dentro del presente proceso el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a través de providencia de fecha 29 de marzo de 2022, confirmó el auto de fecha noviembre 4 de 2021 y condenó en costas al recurrente en la suma de \$600.000.

Respecto a la solicitud de pago de títulos presentada por la parte actora y teniendo en cuenta lo ordenado en sentencia anticipada, este despacho procederá con el fraccionamiento del título judicial No. 469030002652430, de la siguiente manera:

Para los demandantes, YULIETH PEREZ ARBOLEDA y JAIRO GALINDO GUTIÉRREZ, la suma de \$9.131,56.

Para la demandada, MARIA LUISA MORENO, la suma de \$1.659.868,44.

En cuanto a la solicitud de la apoderada de la demandada, en el sentido de suspender el pago de títulos, esta no es procedente por cuanto no ello se debe solicitar como medida cautelar dentro del proceso de ejecución que habrá de adelantar su representada para obtener el pago de las condenas en costas impuestas a los demandantes.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

- 1. Obedézcase y Cúmplase** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali a través de providencia del 29 de marzo de 2022.
- 2. Adicionar** a la liquidación de costas la suma de (\$600.000) fijada por el Tribunal Superior de Cali mediante providencia del 29 de marzo de 2022 que aprobó la liquidación de costas practicada por este despacho.
- 3.** Ordenar el fraccionamiento del título judicial No. 469030002652430, conforme se indicó en la parte motiva del presente auto.
- 4.-** En firme esta providencia y adelantado el fraccionamiento del título judicial No. 469030002652430, proceder con el pago de las sumas

depositadas por cuenta del proceso, conforme se determinó en la sentencia de esta ejecución.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

(49)

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53554f7ec4bc426131bb39351dfedbc22a0fa10f1c1c6c4377720cbc1f590ac2**

Documento generado en 06/05/2022 04:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>